

## **BASES DE LA PROMOCIÓN:**

### **Dinámica “SE NOTA Y SE GANA”**

#### **CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS**

**Primera.-** Ámbito de la promoción y participantes.- El CONSEJO REGULADOR D.O.P. Sidra de Asturias llevará a cabo, en la ciudad de Oviedo (Asturias), una promoción publicitaria dirigida a todo usuario mayor de edad que haya participado correctamente de conformidad con la mecánica de la promoción indicada en la Base Cuarta.

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes en España. Para ello, el usuario deberá realizar una consumición de Sidra de Asturias D.O.P. durante el período promocional, solicitar el correspondiente ticket factura de compra y cumplimentar el formulario habilitado en la web oficial <https://sidradeasturias.es/senotaysegana/> y/o mediante QR, aportando los datos requeridos en estas bases y adjuntando el ticket factura.

La promoción estará vinculada exclusivamente a las sidrerías adheridas situadas en la Calle Gascona de Oviedo, que se detallan en el *Anexo I* de las presentes bases.

**Segunda.-** Duración.- El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del día **jueves 5 de marzo de 2026** hasta las 23:59 horas del **domingo 15 de marzo de 2026**, ambos inclusive.

Solo serán válidas las consumiciones realizadas dentro de dicho período y acreditadas mediante ticket factura de compra emitido en esas fechas.

**Tercera.-** Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de 11 premios, que son los siguientes:

- **Premios diarios (10 premios)**

Diez (10) vouchers por valor de ochenta (80) € cada uno, válidos exclusivamente para su canje en la sidrería adherida en la que se haya realizado la consumición que dio lugar a la participación.

Cada voucher:

- Será personal e intransferible.
- No podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.
- No será canjeable por dinero en metálico.
- No será acumulable a otros descuentos o promociones.
- Será enviado exclusivamente por correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.
- Tendrá una validez de tres (3) meses desde su emisión

- **Premio final (1 premio):**

El premio final, un (1) iPhone 17 valorado en mil (1.000 €), se sorteará entre todos los participantes válidos, incluidos los ganadores de los premios diarios.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El CONSEJO REGULADOR D.O.P SIDRA DE ASTURIAS se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación.

**Cuarta.**- Mecánica de la promoción.-

- Para participar en la promoción, los usuarios deberán:
  1. Realizar una consumición de los productos adheridos al sorteo (*Anexo 2*) en cualquiera de las sidrerías adheridas (*Anexo 1*) de la Calle Gascona (Oviedo) durante el período promocional.
  2. Solicitar el ticket factura de compra correspondiente.
  3. Completar el formulario de participación disponible en la página web oficial de la D.O.P. Sidra de Asturias: <https://sidradeasturias.es/senotaysegana/> o escanear el código QR visible en las sidrerías, rellenando un formulario con los siguientes campos:
    - Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, número de botellas consumidas y sidrería en la que ha consumido. Siendo todos estos campos obligatorios para la participación.

y adjuntando una fotografía o escaneo del ticket factura. Cada botella consumida contará como una participación. Cuantas más botellas DOP se adquieran, más participaciones se obtendrán, siempre que consten en el ticket factura.

Solo se aceptarán tickets facturas emitidos dentro del período promocional.

- Condiciones de la participación:

- La adjudicación de premios diarios se limita a uno (1) por participante durante toda la vigencia de la promoción. La obtención de un premio diario no excluye la participación ni la posibilidad de resultar ganador del premio final.
- La imagen o escaneo del ticket factura deberá subirse en los formatos admitidos (PNG, JPG), y debe identificarse con claridad el establecimiento, fecha de compra, línea descriptiva y cantidad del producto.
- Un mismo ticket factura podrá cargarse SOLO UNA VEZ y, en ese único proceso, podrá generar tantas participaciones como botellas consumidas. No se admitirán cargas parciales ni sucesivas del mismo ticket factura.
- Solo participarán en la promoción aquellos tickets facturas pertenecientes a las sidrerías adheridas y con la siguiente nomenclatura por producto:

- SIDRA DOP/ SIDRA DENOMINACION, o por ejemplo: SIDRA PRADO Y PEDREGAL DOP

- La participación será válida únicamente si se cumplen correctamente todos los pasos anteriores.

**Quinta.**- Sorteo.- El sorteo final correspondiente se realizará el viernes **20 de marzo de 2026** mediante azar a través de una herramienta de sorteos aleatorios, de entre todos los participantes que durante la vigencia de la promoción hayan seguido los pasos marcados en la base Cuarta.

- **Premios diarios:**

- Los premios diarios serán sorteados en un plazo máximo de 24 horas tras la finalización de cada jornada a través de una herramienta de sorteos aleatorios.
- Para los días que coincidan en fin de semana (viernes, sábado y domingo), los sorteos se realizarán el primer lunes después del fin de semana.
- Se seleccionará **un (1) ganador**. La adjudicación definitiva del premio quedará sujeta a la validación del ticket factura y al cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en estas bases. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, se pasará a los suplentes por orden de extracción hasta encontrar la primera participación válida, que será declarada ganadora.
- Se seleccionarán **quince (15) suplentes**, que podrán sustituir al ganador por incumplimiento de los requisitos de participación, en caso de renuncia o imposibilidad de localización. La adjudicación definitiva del premio a cada suplente quedará sujeta a la validación de su ticket factura y al cumplimiento íntegro de las bases, siguiendo siempre el orden de extracción hasta encontrar la primera participación válida.
- Los ganadores deberán confirmar la aceptación del premio en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por correo electrónico o teléfono. En caso de no hacerlo, perderán su derecho al premio, que se asignará al primer suplente asignado que cumpla los requisitos de participación.

- **Premio final:**

- Se seleccionará un **(1) ganador final** entre todos los participantes durante el período de vigencia de la promoción. La adjudicación definitiva del premio quedará sujeta a la validación del ticket factura y al cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en estas bases. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, se pasará a los suplentes por orden de extracción hasta encontrar la primera participación válida, que será declarada ganadora.
- Se seleccionarán quince **(15) suplentes**, que podrán sustituir al ganador por incumplimiento de los requisitos de participación, en caso de renuncia o imposibilidad de localización. La adjudicación definitiva del premio al suplente quedará sujeta a la validación de su ticket factura y al cumplimiento íntegro de las bases, siguiendo siempre el orden de extracción hasta encontrar la primera participación válida.
- El ganador deberá confirmar la aceptación del premio en el plazo de **3 días hábiles** desde la notificación por correo electrónico o teléfono. En caso de no hacerlo, perderá su derecho al premio, que se asignará al primer suplente asignado que cumpla los requisitos de participación.

- **Comunicación ganadores**

La entidad promotora contactará con el ganador por correo electrónico desde la dirección: [comunicacion@sidradeasturias.es](mailto:comunicacion@sidradeasturias.es) o teléfono oficial, para que en el plazo de 3 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos
- Teléfono de contacto
- Copia de su DNI, suprimiendo la foto, la firma, la fecha de caducidad y el número de soporte del documento.

**Sexta.-Reservas y desiertos:**

- Los suplentes tendrán el plazo de **3 días hábiles** para aceptar el premio y facilitar los datos necesarios para su entrega.
- Los premios diarios NO podrán quedar desiertos en caso de no ser posible su adjudicación total o parcial durante los plazos establecidos, el premio revertirá a la sidrería en la que se haya realizado la participación premiada, sin que proceda su asignación a la sidrería en la que ha consumido el suplente.
- El premio final NO quedará desierto en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. El premio revertirá a la sidrería en la que se haya realizado la participación premiada, sin que proceda su asignación a la sidrería en la que ha consumido el suplente.

**Séptima.- Regla de sustitución por cambios de fechas:** Si, por cambios de calendario o fuerza mayor, no pudiera realizarse un sorteo en la fecha prevista, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente, previa publicación del cambio en la web de la promoción, sin perjuicio de los derechos de las personas participantes.

**Octava.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.-** La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de los ganadores a favor del CONSEJO REGULADOR D.O. P. SIDRA DE ASTURIAS, para que se publique su nombre en la web de la promotora. Esta autorización tiene por fin dar a conocer el ganador y dotar de transparencia a la promoción.

**Novena.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.** - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen en las redes sociales de la marca o en la web de la promoción, ya citadas en la base 8ª, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

**Derechos:** El titular de los datos tiene derecho a solicitar el acceso a ellos, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos en los casos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos comunicándolo en esta dirección de correo electrónico: [administracion@sidradeasturias.es](mailto:administracion@sidradeasturias.es)

Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Décima.- Posibilidad de exclusión de participantes.** - Es voluntad del CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona varias veces al día a través de diferentes correos electrónicos.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.
- 3.- Se detecte que el número de botellas comunicadas no se corresponda con el número de botellas reflejadas en las líneas descriptivas del ticket factura de compra.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, el CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El CONSEJO REGULADOR D.O.P SIDRA DE ASTURIAS y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impositivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Décimo primera.- Tratamiento fiscal.-** Los premios diarios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que, de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

El premio final, un (1) iPhone 17 valorado en mil (1.000 €), que recibirá el ganador está sujeto a retención, razón por la que el CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor del premio (arts. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y 105 del Reglamento RIRPF, RD 439/2007 de 30 de marzo). El premiado deberá integrar en su base imponible el valor total del premio más el ingreso a cuenta (19% del 1,2 del valor de adquisición para el pagador).

**Décima segunda.- Protocolización de Bases.-** La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

**Décimo tercera.- Difusión de la Promoción.-** La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- \* E-mailing a la Base de Datos.
- \* Páginas o en Redes Sociales.

**Décimo cuarta.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS

EL CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concorra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo quinta.-** La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción no permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

**Décimo sexta.- Limitaciones.-**

Quedan excluidos de la participación:

- Los empleados del CONSEJO REGULADOR D.O.P. SIDRA DE ASTURIAS.
- Las agencias o proveedores implicados en la promoción.

- Los propietarios y/o empleados de las sidrerías adheridas.
- Personas jurídicas, asociaciones o entidades de cualquier naturaleza.
- Las participaciones fraudulentas o que vulneran las reglas de la mecánica incluida reutilización de tickets facturas, adulteración o manipulación de justificantes de compra o creación de múltiples cuentas para un mismo participante.
- Las personas que no cumplan los requisitos de las presentes Bases o que aporten datos falsos, inexactos, incompletos o ilegibles, o que no faciliten la documentación necesaria para verificar su identidad, el cumplimiento de las Bases o para atender obligaciones legales del promotor.

La detección de fraude o incumplimiento comportará la anulación de la participación y, en su caso, la pérdida del premio y la reasignación al suplente correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

## **Anexo 1**

### Sidrerías adheridas

1. El Ferroviario
2. La Cabana
3. La Finca
4. La Manzana
5. Las Güelas Gascona
6. Las Güelas Parrilla
7. La Noceda
8. La Pumarada
9. La Viliella
10. Sidrería Villaviciosa
11. El Mayar
12. Tierra Astur Gascona
13. Tierra Astur Parrilla
14. Tierrastur El Vasco
15. El Rincón de Gascona

## **Anexo 2**

Todas las marcas de sidra natural tradicional de este listado.

<https://sidradeasturias.es/wp-content/uploads/2026/02/Directorio-de-lagares-certificados.pdf>